



GOBIERNO REGIONAL PIURA
DIRECCION REGIONAL DE TRANSPORTES Y COMUNICACIONES PIURA

RESOLUCIÓN DIRECTORAL REGIONAL N° 0429 -2018/GOB.REG.PIURA-DRTyC-DR

Piura, 18 JUN 2018

VISTO:

La Resolución Directoral Regional N° 0539-2013/GOB.REG.PIURA-DRTyC-DR 12 de abril del 2013; ACTA DE COMPROMISO PARA LA IMPLEMENTACIÓN DE CONTROL INTERNO de fecha 22 de junio del 2012

CONSIDERANDO:

Que el artículo 7 de la Ley N° 27785, Ley Orgánica del Sistema Nacional de Control y de la Contraloría General de la República establece que el Control Interno comprende las acciones de cautela previa, simultanea y de verificación posterior que realiza la entidad sujeta a control, con la finalidad que la gestión de sus recursos bienes y operaciones se efectúe correcta y eficazmente, su ejercicio es previo, simultaneo y posterior, asimismo, el acotado artículo establece que el Titular de la Entidad está obligado a definir las políticas institucionales en los planes y programas anuales que se formulen, los que serán objeto de las verificaciones a que se refiere la Ley;

Que la Ley N° 27785 Ley Orgánica del Sistema Nacional de Control Interno y de la Contraloría General de la República es aplicable a todas las entidades del Estado y establece que el Control Interno previo y simultaneo compete exclusivamente a las autoridades funcionarios y servidores públicos de las entidades como responsabilidad propia de las funciones que son inherentes sobre la base de normas que rigen las actividades de la organización y los procedimientos establecidos en sus planes, reglamentos, manuales y disposiciones institucionales como son el ROF, MCF, TUPA, Plan Estratégico, Plan Anual de Adquisiciones y Plan Operativo Institucional, entre otros, que son instrumentos y herramientas de uso institucional que contienen las políticas y métodos de autorización registro y verificación, evaluación, seguridad y protección;

Que la Ley N° 28716, Ley de Control Interno de las Entidades del Estado tiene por objeto establecer las normas para regular la elaboración, aprobación, implantación, funcionamiento, perfeccionamiento y evaluación del control interno en las entidades del Estado con el propósito de cautelar y fortalecer los sistemas administrativos y operativos con acciones y actividades de control previo, simultaneo y posterior contra los actos y practicas indebidas o de corrupción propendiendo al debido y transparente logro de los fines, objetivos y metas institucionales que permitan mantener índices de Eficiencia, Eficacia y Economía de las operaciones que se realizan;

Que, con Resolución de Contraloría N° 320-2006-CG publicada el 30 de Octubre de 2006, establece que la transparencia en la gestión de los recursos y bienes del Estado con arreglo a la normativa respectiva vigente, comprende tanto la obligación de la entidad pública





GOBIERNO REGIONAL PIURA
DIRECCION REGIONAL DE TRANSPORTES Y COMUNICACIONES PIURA

RESOLUCIÓN DIRECTORAL REGIONAL N° 0429

-2018/GOB.REG.PIURA-DRTyC-DR

Piura, 18 JUN 2018

de divulgar información sobre las actividades ejecutadas relacionadas con el cumplimiento de sus fines así como la facultad del público de acceder a la información para conocer y evaluar en su integridad el desempeño y la forma de conducción de la gestión gubernamental asimismo, el titular o funcionario designado de cada entidad debe identificar los riesgos que implican las operaciones y estimar sus márgenes aceptables en términos cuantitativos y cualitativos de acuerdo con las circunstancias no previstas;

Que, con Resolución de Contraloría General N° 458-2008-CG se aprueba la "Guía para la Implementación del Sistema de Control Interno de las Entidades del Estado como documento orientador para la gestión pública y el control gubernamental cuyo objeto principal es proveer de lineamientos herramientas y métodos a las entidades del Estado para la implementación de los componentes que conforman el Sistema de Control Interno (SCI) establecido en las Normas de Control Interno (NCI) la cual considera tres fases: La primera fase es la Planificación la segunda fase es la Ejecución y la tercera fase es la Evaluación precisando que la primera fase tiene como objeto la formulación de un Plan de Trabajo que incluya los procedimientos orientados a implementar adecuadamente el Sistema Control Interno en base a un diagnóstico previamente elaborado cuyos aspectos inherentes a esta fase es asegurar el compromiso y en consecuencia conformar el Comité de Control Interno;

Que, conforme se aprecia del documento de VISTO se alcanza el Acta de Compromiso y la designación del Comité Especial de Control Interno de la Dirección Regional de Transportes y Comunicaciones del Gobierno Regional Piura a la Gerencia Regional de Infraestructura con dependencia del Órgano de Dirección Regional y estará conformado por el Jefe Oficina de Administración quien la Presidirá, el Director de Transporte Terrestre, quien realizara las funciones de Secretario y el Jefe de la Oficina de Planificación Y presupuesto en su calidad de miembro del Comité Especial quienes asumirán sus funciones como miembros titulares precisando que los miembros suplentes estarán conformados por el Jefe de la Oficina de Asesoría Legal como suplente de quien preside, el Director de Caminos como suplente del Secretario y el Director de Comunicaciones como Suplente del miembro, los mismos que tendrán voz y voto cuando sea el caso, pudiendo asistir los miembros suplentes a las sesiones del Comité Especial en ausencia del titular, con las mismas facultades obligaciones y responsabilidades del Titular;

Que, la Dirección Regional de Transportes y Comunicaciones del Gobierno Regional de Piura es un Órgano Desconcentrado de la Gerencia Regional de Infraestructura del Gobierno Regional de Piura, le corresponde como entidad pública formalizar la designación del Comité Especial de Control Interno de la entidad que tendrá a cargo las funciones y facultades de prevenir delinear evaluar supervisar monitorear y preparar información necesaria a fin de ejercer con transparencia la gestión gubernamental de la institución siendo necesario expedir el





GOBIERNO REGIONAL PIURA
DIRECCION REGIONAL DE TRANSPORTES Y COMUNICACIONES PIURA

RESOLUCIÓN DIRECTORAL REGIONAL N° 0429

-2018/GOB.REG.PIURA-DRTyC-DR

Piura, 18 JUN 2018

instrumento legal correspondiente que permita a dicho comité proceda de acuerdo a sus funciones el diseño implementación seguimiento y evaluación del Sistema de Control Interno;

Que, es necesario actualizar la conformación del Comité Especial de Control Interno de la Dirección Regional de Transportes y Comunicaciones Piura, teniendo en cuenta el REGLAMENTO DE ORGANIZACIÓN Y FUNCIONES de la Entidad, aprobado mediante ORDENANZA REGIONAL N° 348-2016/GRP-CR de fecha 01 de abril del 2016;

Estando a lo dispuesto en el Acta de Compromiso y Designación del Comité Especial de Control Interno de la Dirección Regional de Transportes y Comunicaciones – Piura adjunto al documento del VISTO, Ley N° 27785 Ley Orgánica del Sistema Nacional de Control y de la Contraloría General de la República, Ley N° 28716 Ley de Control Interno de las Entidades del Estado, Resolución de Contraloría de Contraloría General N° 320-2006-CG, Resolución de Contraloría N° 458-2008-CG;

Con las visaciones de la Oficina de Administración, Oficina de Planificación y Presupuesto, Oficina de Asesoría Legal;

En uso de las atribuciones conferidas en la Resolución Ejecutiva Regional N° 059-2006/GOBIERNO REGIONAL PIURA.PR y a las facultades otorgadas en la Resolución Ejecutiva Regional N° 006-2013/GOBIERNO REGIONAL PIURA-PR de fecha 09 de enero del 2013.

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- Conformar el Comité Especial de control Interno de la Dirección Regional de Transportes y Comunicaciones del Gobierno Regional de Piura, que tendrá a su cargo el desarrollo de las funciones y facultades de prevenir, delinear evaluar supervisar monitorear y preparar información necesaria que contribuya a ejercer con transparencia la gestión gubernamental de sus órganos de Línea y Unidades Operativas en la institución quedando integrado el Comité por los responsables de los Órganos del Comité de acuerdo al siguiente detalle:

Miembros Titulares

Presidente – Jefe de la Oficina de Administración

Secretario – Director de Transporte Terrestre

Miembro – Jefe de la Oficina de Planificación y Presupuesto





GOBIERNO REGIONAL PIURA
DIRECCION REGIONAL DE TRANSPORTES Y COMUNICACIONES PIURA

RESOLUCIÓN DIRECTORAL REGIONAL N° 0429

-2018/GOB.REG.PIURA-DRTyC-DR

Piura, 18 JUN 2018

Miembros Suplentes

Del Presidente – Jefe de la Oficina de Asesoría Legal

Del Secretario – Director de Caminos

Del Miembro – Director de la Dirección de Comunicaciones

ARTICULO SEGUNDO.-El Comité Especial de control Interno de la Dirección Regional de Transportes y Comunicaciones del Gobierno Regional de Piura, se reunirá las veces que considere necesario pudiendo el miembro suplente asistir a las sesiones en ausencia temporal del titular previa comunicación anticipada del miembro impedido de asistir a las sesiones con las mismas facultades obligaciones y responsabilidades del titular.

ARTICULO TERCERO.-El Comité Especial de control Interno de la Dirección Regional de Transportes y Comunicaciones del Gobierno Regional de Piura, tendrá como funciones fundamentales las siguientes:

- 1.- Monitorear el proceso de sensibilización y capacitación del personal de la entidad sobre control interno.
- 2.- Desarrollar el diagnostico actual de Control Interno dentro de la Entidad.
- 3.- Desarrollar y Proponer el cuadro de necesidades del diagnostico de Control Interno.
- 4.- Proponer la estimación de los recursos necesarios para la implementación del cuadro de necesidades.
- 5.- Comunicar a todo el personal de la importancia de contar con un Sistema de Control Interno eficiente.
- 6.- Designar un representante de cada área el cual se encargara de coordinar las actividades a realizar para la implementación del control interno.
- 7.- Informar al Titular de la Entidad sobre los avances realizados en materia de implementación de control interno.
- 8.- Coordinar con todas las áreas de la entidad aspectos pertinentes a la implementación del control interno.
- 9.- Desarrollar formatos estandarizados que servirán de guía para cada una de las áreas de la entidad.





GOBIERNO REGIONAL PIURA
DIRECCION REGIONAL DE TRANSPORTES Y COMUNICACIONES PIURA

RESOLUCIÓN DIRECTORAL REGIONAL N° 0429

-2018/GOB.REG.PIURA-DRTyC-DR

Piura, 18 JUN 2018

ARTICULO CUARTO.-DISPONER la publicación de la presente resolución directoral Regional en el portal web de la Dirección Regional de Transportes y Comunicaciones del Gobierno Regional de Piura: www.drTCP.gob.pe

ARTICULO QUINTO.-Notificar la presente resolución al Comité Especial de Control Interno, Oficina de Administración, Oficina de Planificación y Presupuesto, Oficina de Asesoría Legal, Dirección de Caminos, Dirección de Comunicaciones y Dirección de Transporte Terrestre de la Dirección Regional de Transportes y Comunicaciones del Gobierno Regional de Piura.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVASE

GOBIERNO REGIONAL PIURA
Dirección Regional de Transportes y Comunicaciones Piura


Msc. Ing. JAIME YSAAC SAAVEDRA DIEZ
Director Regional

